

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 128.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me telegrafía lo siguiente:

«Agentes consulares de España en Brasil denuncian que siguen llegando á aquella República familias españolas víctimas de los engaños reclutadores. Encarezco á V. S. la conveniencia de impedir por todos los medios á su alcance esa recluta y la salida de emigrantes para el Brasil, así como la de dar publicidad á las deplorables condiciones en que allí viven los que se dejan seducir por las promesas de los reclutadores».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 2 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de Carreteras.

Rectificación.

En el anuncio publicado en la primera cara del BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 91, correspondiente al día 1.º del actual, referente á la subasta de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 14³⁹⁵ de la carretera de Frómista á Valdespina y kilómetros 1 al 3 de la de Frómista á Melgar de Yuso se ha cometido un error señalando el día 18 del corriente mes para la presentación de pliegos, en vez de ser el día 19, que es el en que termina el plazo de admisión.

Palencia 2 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Sainz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular.

Por la presente hago saber á todas las Autoridades ó personas interesadas, que por orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 30 del mes anterior, queda prorrogado el período voluntario de Cédulas personales hasta el 31 del mes actual en todos aquellos pueblos en que no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1917.

Palencia 2 de Agosto de 1921.—El Tesorero de Hacienda, R. Carramolino.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

RELACION de los Maestros con servicios interinos del grupo C á quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número de la lista de la Dirección general.	SERVICIOS	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE ADJUDICADA		FECHA de la vacante.	Gaceta en la que se publicó la lista.	OBSERVACIONES
			Localidad.	Ayuntamiento.			
150	,	D. Ricardo González Alonso.....	Sotillo de Boedo.....	Sotobañado.....	,	25-3-1919	,

Palencia 25 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

Juzgado de instrucción.

Requisitoria.

Felipe Giménez González, Tomás,

hijo de Antonio y Antonia, natural de Ayuela (Palencia), nació en 31 de Marzo de 1898, de oficio gitano, edad cuando empezó á servir veintidos años, de estado soltero, su estatura 1'640 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz

regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, encartado en el expediente de deserción que se le instruye, comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Batallón de Cazadores Madrid, número 2, D. Joaquín

Guilleme Aguilar, con residencia en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 13 de Julio de 1921.—El Alférez, Juez instructor, Joaquín Guilleme.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del segundo trimestre del año económico de 1921-22, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
------------------------------	------------------	-----------------

Zona primera.

D. Tiburcio Polanco.....	Antilla del Pino.....	3 de Agosto.
	Baños de Cerrato.....	13.
	Dueñas.....	16, 17, 18 y 19.
	Fuentes de Valdepero.....	8 y 9.
	Husillos.....	14.
	Magaz.....	10.
	Monzón.....	22 y 23.
	Santa Cecilia del Alcor.....	4.
	Villalobón.....	7.
	Villamartín de Campos.....	12.
Villamuriel de Cerrato.....	5 y 6.	

Zona segunda.

D. Ednardo Prieto.....	Becerril de Campos.....	26 al 31 de Agosto
	Grijota.....	1 y 2.
	Manquillos.....	5.
	Paredes de Nava.....	7, 8, 9 y 10.
	Perales.....	6.
	Villaumbrales.....	3 y 4.

Zona tercera.

D. Nazario Santos.....	Ampudia.....	9 y 10 de Agosto.
	Abarca.....	20.
	Antillo de Campos.....	3.
	Baquerín de Campos.....	12.
	Belmonte de Campos.....	2.
	Boada de Campos.....	3.
	Capillas.....	7.
	Castil de Vela.....	2.
	Castromocho.....	4.
	Meneses.....	6.
	Torremormojón.....	11.
	Valoria del Alcor.....	8.
	Villarramiel.....	17, 18 y 19.
	Villerías.....	3.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	9 de Agosto.
	Cervatos de la Cueva.....	10.
	Cisneros.....	5, 6 y 7.
	Ledigos.....	3.
	Moratinos.....	1.
	Población de Arroyo.....	4.
	Pozo de Urama.....	13.
	Pozuelos del Rey.....	14.
	San Román de la Cuba.....	11.
	Terradillos.....	2.
	Villacidaler.....	12.
	Villada.....	15 y 16.
	Villalcón.....	8.
	Villelga.....	17.

Zona quinta.

D. Alberto Antón..... Heliodero Antón.....	Arconada.....	8 de Agosto.
	Bahillo.....	15.
	Bustillo del Páramo.....	2.
	Calzada de los Molinos.....	5.
	Carrión de los Condes.....	10, 11 y 12.
	Lomas.....	1.
	Nogal de las Huertas.....	7.
	Riveros de la Cueva.....	17.
	Robladillo.....	14.
	San Cebrían de Campos.....	3 y 4.
	San Mamés de Campos.....	16.
	Torre de los Molinos.....	5.
	Villalcázar de Sirga.....	9.
	Villamorco.....	14.
	Villamuera de la Cueva.....	18.
	Villarmentero.....	1.
	Villasabariego.....	16.
	Villaturde.....	6.
	Villoldo.....	19 y 20.

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	5 de Agosto..
	Frómista.....	26 al 31.
	Fuente-andrino.....	3.
	Lantadilla.....	12 y 13.
	Las Cabañas.....	14.
	Marcilla.....	11.
	Osornillo.....	4.
	Osorno.....	6, 7 y 8.
	Requena de Campos.....	14.
	Revenga.....	16 y 17.
	San Llorente de la Vega.....	4.
	Santillana de Campos.....	11.
Villadiezma.....	3.	
Villaherreros.....	9 y 10.	
Villovieco.....	17.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.. Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	7 de Agosto..
	Baltanás.....	17, 18 y 19.
	Castrillo de Don Juan.....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.....	21 y 22.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	3 y 4.
	Cubillas de Cerrato.....	5 y 6.
	Hérmedes de Cerrato.....	1 y 2.
	Hontoria de Cerrato.....	12.
	Población de Cerrato.....	7.
	Reinoso.....	8.
	Soto de Cerrato.....	9.
	Tariego.....	10 y 11.
	Valle de Cerrato.....	8 y 9.
Vertabillo.....	5 y 6.	
Villaconancio.....	4.	

Zona octava.

D. Sandalio Pastor.....	Amayuelas de Abajo.....	13 de Agosto.
	Amayuelas de Arriba.....	12.
	Amusco.....	1 y 2.
	Palacios del Alcor.....	7.
	Población de Campos.....	10 y 11.
	Piña de Campos.....	18 y 19.
	Rivas.....	17.
	Támara.....	8 y 9.
	Valdeolmillos.....	3.
	Valdespina.....	6.
	Villajimena.....	16.
Villamediana.....	4 y 5.	

Zona novena.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.. Pedro Diezhandino.....	Astudillo.....	8, 9 y 10 Agosto.
	Boadilla del Camino.....	11.
	Cordovilla la Real.....	6.
	Itero de la Vega.....	12.
	Melgar de Yuso.....	5.
	Santoyo.....	3 y 4.
	Valbuena de Pisuerga.....	7.
	Villalaco.....	2.
	Villodre.....	1.

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	5 de Agosto.
	Fresno del Río.....	17.
	Gozón de Ucieza.....	2.
	Guardo.....	19 y 20.
	La Serna.....	2.
	Mantinos.....	21.
	Membrillar.....	10.
	Pedrosa de la Vega.....	4.
	Pino del Río.....	13.
	Poza de la Vega.....	1.
	Quintanilla de Onsoña.....	7.
	Renedo de la Vega.....	6.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	12.
	Villarrabé.....	11.
	Velilla de Guardo.....	18.
	Villafruel.....	10.
Villalba de Guardo.....	17.	
Villaluenga y Gaviños.....	9.	
Villamoronta.....	3.	
Villota del Páramo.....	8.	

Zona undécima.

D. Santiago González..... Ceferino Sánchez.....	Arenillas de San Pelayo.....	7 de Agosto.
	Ayuela.....	5.
	Bárcena de Campos.....	10.
	Buenavista y su Barrio.....	5.
	Castrillo de Villavega.....	2.
	Congosto.....	4.
	Itero Seco.....	9.
	La Puebla de Valdavia.....	16.

Renedo de Valdavia.....	7 de Agosto.
Tabanera de Valdavia.....	5.
Valderrábano.....	6.
Vega de Doña Olimpa.....	3.
Villabasta.....	7.
Villaelos.....	7.
Villanueva de Abajo.....	4.
Villanuño.....	10.
Villasarracino.....	1 y 2.
Villasila y Villamelendro..	3.
Villota del Duque.....	8.

D. Santiago González.....
Ceferino Sánchez.....

Zona duodécima.

Báscones de Ojeda.....	4 de Agosto.
Calahorra de Boedo.....	8.
Collazos de Boedo.....	4.
Dehesa de Romanos.....	5.
Espinosa de Villagonzalo..	3.
Herrera de Pisuerga.....	27.
Olea.....	7.
Olmos de Pisuerga.....	2.
Páramo de Boedo.....	8.
Revilla de Collazos.....	5.
San Cristóbal de Boedo....	10.
Santa Cruz de Boedo.....	6.
Sotobañado.....	7.
Ventosa de Pisuerga.....	11.
Villameriel.....	9.
Villaprovedo.....	6.

D. Dimas García.....
Francisco González.....

Zona décimatercera

Aguilar de Campoó.....	24 de Agosto.
Alar del Rey.....	5.
Barrio de San Pedro.....	1.
Becerril del Carpio.....	6.
Cozuelos de Ojeda.....	1.
Lavid de Ojeda.....	4.
Micieces de Ojeda.....	2.
Olmos de Ojeda.....	2.
Payo de Ojeda.....	2.
Perazancas.....	1.
Pomar.....	5 y 6.
Prádanos de Ojeda.....	3 y 4.
Santibáñez de Ecla.....	3.
Valdegama.....	6.
Valoria de Aguilar.....	3.
Vega de Bur.....	1.
Verzosilla.....	8.
Villabermudo.....	5.
Villanueva de Henares....	4.

D. Florentino González...
Francisco González.....
Alfredo Martín.....

Zona décimacuarta.

Alba de los Cardaños.....	3 de Agosto.
Arbejal.....	12.
Barruelo de Santullán.....	22, 23 y 24.
Brañosera.....	21.
Camporredondo.....	3.
Castrejón.....	7 y 8.
Celada de Robledo.....	3.
Cenera de Zalima.....	19.
Cervera de Pisuerga.....	27.
Dehesa de Montejo.....	6.
Herreruela.....	4.
Ligüézana.....	14.
Lores.....	16.
Mudá.....	26.
Nestar.....	20.
Otero de Guardo.....	2.
Polentinos.....	13.
Quintanaluengos.....	17.
Rebanal de las Llantas...	6.
Redondo.....	1.
Resoba.....	14.
Respanda de la Peña.....	9 y 10.
Salinas de Pisuerga.....	18.
San Cebrián de Mudá.....	26.
San Martín de los Herreros.	5.
San Salvador de Cantamuga	2.
Santibáñez de Resoba.....	1.
Triello.....	4.
Valle de Santullán.....	25.
Vañes.....	13.
Vergaño.....	15.

D. Mariano González.....

Zona décimaquinta.

D. Antonio Martín..... | Palencia..... | 1 al 25 de Agosto.

Zona décimasexta

Abustas.....	5 de Agosto.
Añoza.....	5.
Boadilla de Rioseco.....	12 y 13.
Cardeñosa.....	7.
Frechilla.....	3 y 4.
Fuentes de Nava.....	8 y 9.
Guaza de Campos.....	2.
Mazariegos.....	10.
Mazuecos.....	1.
Pedraza de Campos.....	11.
Revilla de Campos.....	10.
Villalumbroso.....	6.
Villanueva del Rebollar....	7.
Villatoquite.....	6.

D. Jesús García.....
Benito García.....

Zona décimaseptima.

Antigüedad.....	4 y 5 de Agosto.
Cobos de Cerrato.....	2.
Espinosa de Cerrato.....	1 y 3.
Herrera de Valdecañas....	7.
Hornillos de Cerrato.....	20.
Palenzuela.....	12 y 13.
Quintana del Puente.....	19.
Tabanera de Cerrato.....	8.
Torquemada.....	25 y 26.
Valdecañas.....	18.
Villahán de Palenzuela....	9.
Villaviudas.....	10 y 11.
Villodrigo.....	6.

D. Emilio Ibáñez Marcos..

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 29 de Julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, R. Carramolino.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Martínez Sánchez, Manuel, de 17 años, hijo de Manuel y María, natural de Madrid y ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en término de cinco días para ingresar en la Prisión por virtud de causa que por estafa se le sigue con el n.º 48 de 1921; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 29 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Celestino Valledor.

Saldaña.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 49 del año 1920 sobre hurto, contra Francisco Sancho Sánchez, alias Franciscón, y Segunda Herrero Escapa, ha acordado se cite á los mismos que viven maritalmente, se dicen vecinos de Villaelos de Valdavia y lo fueron de San Quirce de Pisuerga hasta Octubre último, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de la de Burgos comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en aquél, ratificando ó no el escrito de su defensa, y conformándose con la petición Fiscal, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, fijo la presente en Saldaña á veintiocho de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Lomas.

Señores Concejales.

D. Práxedes San Martín Mozo.
Lucio de Prado Ramírez.
Maximiliano Payo Saldaña.
Vidal de Prado Olea.
Pedro Pastor Melero.
Terenciano de Prado González.

Mayores contribuyentes.

D. Leandro Payo Castrillejo.
Antoqino Ramírez Ortega.
Cesáreo Morrondo García.
Fulgencio Sánchez Abad.
Malaquías de Prado Martínez.
Ruperto del Olmo Ramos.
Eleuterio Ortega Ramírez.
Félix Caballero Hervás.
Antimo Cortés Abad.
Heliodoro Prieto Sánchez.
Obdulio Abad Francón.
Valeriano Cuesta Rivas.
Mariano González Benito.
Agliberto Herrera Paniagua.
Valeriano Zapatero Castrillo.
José Ortega Burgos.
Aurelio Saldaña de Prado.
Fortunato de Prado González.
Angel de la Granja León.
Eugenio del Valle Antolín.
Emiliano Abad Aedo.
Nicanor Ortega Blanco.
Raimundo León Treceño.
Isaac Abad Aedo.

Ayuntamientos

Palencia.

Extractos de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas los días que se indican del mes de Febrero de 1921.

(Conclusión).

Día 16.

Se celebró la sesión bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Eugenio Palomino Tejedor, con asistencia de doce Sres. Concejales, aprobándose el acta de la anterior.

Conceder permiso á D. Laureano Arroyo para revocar la fachada de la casa número 3 de la Plaza Mayor; á Don Pablo Carbajo para ejecutar análogas obras en la casa número 4; á D. Pancracio Arráuz y Sra. Viuda de Don Manuel Rivera para reparar el guarnecido de las casas números 7 y 5 y 7 de la Plaza Mayor; á Don Ezequiel Rodríguez para análogas obras en la casa número 6, y á la Señora Viuda de Echevarría para la reparación del guarnecido de la casa número 8 de la citada Plaza.

Ejecutar por administración las obras de construcción de alcantarillado para las calles de Rizarzuela y Plata, previa la declaración de excepción de subasta, que habrá de solicitarse del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder permiso á Don Laureano López para la apertura de un hueco, hoy finjado, en la fachada de la casa número 4 de la calle de Antonio Maura, colocar un balcón y sustituir los dos restantes por otros voladizos de hierro.

A D. Basilio Saldaña para revestir el zócalo de la fachada de la casa número 5 de la citada calle.

Pasar á informe del Visitador del Resguardo de Consumos y Comisión de Hacienda instancias de D. Angel Borge, D. Juan Clímaco, D. Felipe Gútiérrez, D. Florentino Sánchez y Señores Hijos de D. Cándido Germán, por lo que solicitan la introducción de carbón y leña para sus industrias.

Aprobar el expediente instruido á instancia de un Juez instructor Militar de Bilbao para justificar la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la Ley, sobrevenida al soldado Santiago López Abad, á la pobreza del citado mozo.

Satisfacer á D. José Ortega 245 pesetas por inoculaciones antirrábicas á varios vecinos de esta Ciudad, con cargo al capítulo de Imprevistos del corriente presupuesto.

Adicionar al padrón de vecindad con sus respectivas familias á D.ª Elvira de Juana que lo solicitó.

Aprobar una moción del Sr. Palomino, encaminada al nombramiento de Administrador del Impuesto de Consumos para asegurar el mayor ingreso de este Impuesto.

Conferir definitivamente á Don Francisco Fraile el cargo de Inspector del Matadero con el haber consignado en presupuesto.

Consignar en acta la satisfacción por haber sido elevado á la silla Episcopal de Calahorra el Magistral de esta Santa Iglesia Catedral Don Fidel García Martínez, disponiendo que una Comisión de Señores Concejales pase á felicitar á dicho señor con tan honroso motivo, y se levanta la sesión.

Día 25

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Eugenio Palomino Tejedor, se celebró la sesión ordinaria con la asistencia de nueve Sres. Concejales, acordando quedar enterados con expresión de gratitud hacia el Excelentísimo Sr. Don Abilio Calderón y Ministro de Gracia y Justicia, de la Real orden del Ministerio de este Ramo, por la que se dispone se libre á favor del Sr. Alcalde de Palencia la cantidad de 25.000 pesetas como subvención á una anualidad para la construcción de la Audiencia, disponiendo que los servicios existentes en el edificio Cárcel Vieja piensen trasladarlos á otro de la pertenencia del Municipio.

Ejecutar por administración las obras de acantarillado de la calle de Rizarzuela y Plata

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía Urbana una instancia de D. José Gallego, solicitando el revoque de la fachada de la casa número 9 de Plazuela de Cervantes y colocación de un mirador.

Otra de D. Prudencio Ventura Puertas para reparar una pared de la casa número 143 de la calle Mayor principal.

Que la Comisión de Policía Rural emita informe en la instancia de Don Juan Rodríguez, D. Moisés Díez y D. Eugenio López, solicitando autorización para la limpieza de un arroyo lindante con fincas de su propiedad en término de la Laguna Salsa.

Aprobar una relación de los Bomberos que acudieron á sofocar incendios en la casa número 240 de la calle Mayor principal, á los efectos de la percepción del premio que devengan por tal servicio.

Aceptar reconocido el donativo que la Sociedad de Seguros Catalana y Fénix Francés hace de 100 pesetas destinadas á los bomberos que concurren al incendio mencionado.

Que la Comisión de Hacienda, oyendo al Visitador del Resguardo de Consumos, informe instancias de D. Moisés Díez, D. David Rodríguez, D. Nicasio Zapatero y D. Angel González, pretendiendo la exención de derechos de carbón y leñas para sus industrias.

Quedar enterado de una carta de D. Victoriano Macho, agradeciendo la comunicación que se le dirigió con motivo del éxito alcanzado por su exposición y autorizar al Sr. Alcalde para testimoniar á este distinguido artista palentino el sentimiento de admiración por sus obras geniales con ocasión de su llegada á esta Ciudad.

Haber visto con disgusto la Corporación el aumento del contingente repartido por la Diputación á los Ayuntamientos de la provincia.

Condonar á los empleados cuyos sueldos no excedan de 1.000 pesetas de haber, la mitad del importe del impuesto de células personales.

Día 29 de Abril.

Dada cuenta á S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día del anterior extracto, acordó prestarle su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Palencia 1.º de Julio de 1921.—El Alcalde, Eduardo Calderón.—El Secretario, Nazario Vázquez.

Vacante una plaza de Practicante segundo de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, el Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, ha acordado proveer por oposición, conforme se dispone en el art. 19 del título 3.º del Reglamento para el servicio de la Beneficencia municipal, aprobado por la Superioridad; en su consecuencia, se anuncia la provisión de la referida plaza, con la dotación de seiscientos cincuenta pesetas anuales, consignada en presupuesto y obligaciones que el expresado Reglamento determina.

Los que aspiren á ocupar la mencionada plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su cualidad de Practicantes, así como las circunstancias, méritos y servicios en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 30 de Julio de 1921.—El Alcalde, Eduardo Calderón.

Fuentes de Nava.

Durante los días 8 y 9 del entrante mes de Agosto y horas de nueve á las trece, tendrá lugar en la casa Consistorial la recaudación voluntaria del 2.º trimestre del corriente año económico del repartimiento de utilidades de este término municipal.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas dentro del plazo señalado.

También podrán satisfacer los contribuyentes sus descubiertos, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador D. Félix Martín, hasta el día 31 de dicho mes de Agosto.

Fuentes de Nava 29 de Julio de 1921.—El Alcalde, Eliseo Pajares.

Paredes de Nava.

Terminado el Repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el corriente ejercicio de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Paredes de Nava 19 de Julio de 1921.—El Alcalde, José Ruiz de Navamuel.

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Husillos.

APÉNDICES.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústicas, urbana y pecuaria que han de servir de base para los respectivos repartimientos correspondientes al año próximo de 1922-23, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Amayuelas de Abajo.
Baquerín de Campos.
Barrio de San Pedro.
Belmonte de Campos.
Boadilla del Camino.
Castromocho.
Cervatos de la Cueva.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Guaza.
Hontoria de Cerrato.
Itero de la Vega.
La Serna.
Ligüézana.
Manquillos.
Moratinos.
Olmos de Ojeda.
Piña de Campos.
Prádanos de Ojeda.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuga.
Santibáñez de Resoba.
Tariego.
Valdecañas.
Ventosa de Pisuerga.
Villanueva de Henares.
Villasarracino.
Villovieco.

Imprenta provincial.